



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2019-MPC/A

Celendín, 14 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

Que, mediante la solicitud con fecha 07 de marzo del 2019 emitido por MARIA DIANIRA ESPINOZA CHAVARRI la cual solicita que se de reconocimiento del comité de electrificación del barrio San documento que está solicitando la empresa HIDRANDINA, para la inscripción de la luz de energía definitiva y otros trámites que esto lo requieran.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en el artículo 194°, según Ley de Reforma Constitucional N°27680, a dispuesto que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

Que conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de normas nacionales, significa que no debe entenderse como como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional; sino todo lo contrario, es decir ejercido





Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan el vecindario y promuevan la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral sostenible y armónica de su circunscripción. Así mismo considerando la petición realizada por la presidenta del comité del barrio San Isidro Sra, María Dianira Espinoza Chavarri, en el cual solicita el reconocimiento de dicho comité de electrificación,

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades LeyN°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DE BARRIO "SAN ISIDRO"; integrada por:

- PRESIDENTA: MARIA DIANIRA ESPINOZA CHAVARRI DNI N° 41234711
- SECRETARIO: JUAN ENRIQUE MEDINA MAYTA DNI N° 43428013
- TESORERO : CARMELA MEJIA CACHAY DNI N° 43104872

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al solicitante para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDIN

Prof. JOSE ERMITANO MARIN ROJAS
ALCALDE